



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de junio de 2023

Proceso:	Ordinario laboral – Ineficacia afiliación, indemnización de perjuicios.
Demandante:	CLAUDIA ELENA DE MARÍA AUXILIADORA DÍAZ VILLEGAS.
Demandada:	PORVENIR S.A.
Radicado:	050013105002 2022 0000 200
Audiencia:	https://playback.livesize.com/#/publicvideo/c457885d-0a81-414c-b217-7d0f65f497d0?vcpubtoken=11cc36fa-37b5-4491-9a54-25418a5c0c44
Asunto:	Acta de audiencia

Desarrollo de la audiencia:

Alegatos, sentencia.

Decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por la señora Claudia Elena de María Auxiliadora Díaz Villegas identificada con CC No 32.528.148 conforme lo manifestado en precedencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante señora Claudia Elena de María Auxiliadora Díaz Villegas y en favor de PORVENIR S.A., agencias en derecho que se tasaran en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365, 366 del CGP y el acuerdoPSAA16-10554 de 2016 del CSJ.

Si la presente sentencia no fuere apelada remítase en **CONSULTA** a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, por resultar totalmente adversa a las pretensiones del demandante.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS:

APELACIÓN: Demandante.

Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7968aca01a1f47dd43de3bff03ba366f2b084919639818650783593c1269b56f**

Documento generado en 08/06/2023 02:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>